



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 22 JUN 2009

CIRCULAR D.R./I. N° 000008  
**SEÑORES ENCARGADOS  
REGISTROS SECCIONALES  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

REF: Expte. N° 19579-09

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Dirección General Administrativa de Infracciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta Dirección Nacional el 07 de Marzo de 2002 y su Addenda del 27 de Noviembre de 2002, ratificado por el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS por Resolución M.J.S. y D.H. N°151/03 de fecha 20 de Agosto de 2003 y por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto N° 105/03 del 3 de Febrero de 2003.

En relación a la Nota N° 6377 -DGAI- 2009 del mes de junio del 2009, ingresada en esta Dirección Nacional bajo expediente de referencia, se informa a los Registros Seccionales que los Certificados de Libre Deuda con las firmas detalladas a continuación, **NO** tendrán validez a partir de la fecha de la remisión. La misma se tendrá en cuenta ante posibles justificaciones, cuando exista deuda de infracciones en la base de datos.

ERTOLA, María Alejandra.  
BERGEROT, Marta.  
MAZAS, Noemí.  
HERRERA, Norma.  
RYZAK, Ricardo.

Saludo a ustedes atentamente.

D.N.R. N.P.A. Y.C.P.
V.S. 

**RICARDO J. BERGER**  
Jefe Depto. Rentas